



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0072/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0151/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Christian Moctezuma González y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 11 de enero de 2023, mediante el similar MDPRSA/CSP/0189/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direccionggeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



FOLIO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 27-02-2023  
HORA: 12:00  
RECIBIÓ: CONY

*Con Qnceto*



Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.  
**Oficio No. SSC/CGA/OACS/0151/2023**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0007.1/2023** de fecha 13 de enero de 2023, derivado del diverso **MDPRSA/CSP/0189/2023**, firmado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*"ÚNICO.- Se solicita a los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, ambos de la Ciudad de México, que, en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen la capacitación de los elementos policiales con respecto a la solución pacífica de controversias en materia de justicia cívica". (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

**INFORME**

La Universidad de la Policía de la Ciudad de México de manera permanente aplica planes y programas para la formación, capacitación y profesionalización de las y los integrantes de la Policía de Proximidad, así como del personal adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, en apego a los estándares del Programa Rector de Profesionalización y con base en un modelo educativo que facilite el desarrollo de competencias especializadas, mediante un enfoque preventivo y apegado a la perspectiva de género, respeto y protección a los derechos humanos, atención a grupos prioritarios y el combate a la corrupción.



Ahora bien, en cuanto al exhorto del Órgano Legislativo, es importante precisar que los programas educativos en los niveles de Formación Inicial, Actualización, Especialización Técnica, Especialización Profesional, Promoción y Alta Dirección, también están enfocados a concientizar, sensibilizar y preparar al personal operativo para el cumplimiento a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, tanto en su actuación ante un probable infractor como en el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, además, se estimula la capacidad de pensamiento crítico de las y los policías, brindándoles nuevas herramientas que les permitan aplicar el debido proceso ante la comisión de una infracción cívica y tener una actuación bajo el principio de máxima protección y respeto a los derechos de las víctimas. Dichos programas consideran, entre otros temas, los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- Ética policial y responsabilidades.
- Protocolos de actuación policial vigentes, expedidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Acuerdo 90/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de justicia cívica.
- Contacto ciudadano.
- Mecanismos alternativos de soluciones de controversias.
- Personas responsables de infracciones cívicas.
- Conductas infractoras.
- Elaboración de boletas de remisión a Juez Cívico.
- Elaboración del informe policial homologado por faltas administrativas.

A manera de ejemplo, en el año 2022 destacan los siguientes cursos:

Curso	Unidades
Curso Básico de Formación Policial	<p><b>Asignatura 31. Taller de Protocolos de Actuación Policial.</b></p> <p>1. Justicia Cívica.</p> <p>1.1 Marco conceptual.</p> <p>1.2 Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.</p> <p>1.2.1 Personas responsables de infracciones cívicas.</p> <p>1.2.2 Lugares en que se puede tener una infracción cívica.</p> <p>1.2.3 Atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en materia de cultura cívica.</p>



Curso	Unidades
	<p>1.2.4 Conductas infractoras.</p> <p>1.2.5 La actuación del policía entre el probable infractor.</p> <p>1.2.6 Elaboración de la boleta de remisión a juez cívico.</p> <p>1.2.7 Elaboración del informe policial homologado de faltas administrativas.</p>
Curso para Jefa y Jefe de Cuadrante	<p><b>Unidad 9. Marco Normativo.</b></p> <p>9.1.10 Ley de Cultura Cívica en la Ciudad de México.</p>
Curso - Taller Ley de Cultura Cívica y Llenado de Boletas de Remisión a Juez Cívico	<p><b>Unidad 1. Justicia Cívica en la Ciudad de México</b></p> <p>1.1 Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México</p> <p>1.2 Organización de la justicia cívica en la Ciudad de México</p> <p>1.3 Funcionamiento de la justicia cívica en la Ciudad de México</p> <p>1.4 Actores que participan en la justicia cívica en la Ciudad de México</p> <p>1.4.1 Personas servidoras públicas adscritas a un juzgado cívico en la Ciudad de México y sus atribuciones</p> <p>1.4.2 Personas servidoras públicas que no se encuentran adscritas a un juzgado cívico en la Ciudad de México y sus atribuciones.</p> <p>1.5 Implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias.</p> <p>1.5.1 Justicia cívica en la Ciudad de México y trabajo en favor de la comunidad.</p> <p>1.6 Actuación policial en materia de justicia cívica.</p> <p>1.6.1 Derecho de la persona probable infractora.</p> <p>1.6.2 Presentación de la persona probable infractora ante la persona juzgadora.</p>
Curso Protocolo de Actuación Policial	<p><b>Unidad 1. Fundamentos de la actuación policial.</b></p> <p>1.2.4 Disposiciones locales.</p> <p>1.2.4.14 Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.</p> <p>1.2.5.2 Reglamento de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.</p> <p><b>Unidad 3. Protocolo de Actuación Policial vigente en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</b></p> <p>3.1.8 Acuerdo 90/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de justicia cívica.</p>
Curso para Especialización para el Desempeño Policial.	<p><b>Unidad 8. Taller de protocolo de actuación policial.</b></p> <p>8.12 Acuerdo 90/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de justicia cívica.</p>



Curso	Unidades
Curso para el Reingreso a la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.	<b>Unidad III. Marco jurídico de la actuación policial.</b> 3.1.8 Ley de Cultura Cívica para la Ciudad de México.
Curso de Especialización para Escala Básica de la Policía de la Ciudad de México.	<b>Unidad 5. Taller de Justicia Cívica.</b> 5.1 Modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad. 5.2 Introducción a la justicia cívica. 5.3 Actores que participan en la justicia cívica y sus atribuciones. 5.4 Actuación policial en materia de justicia cívica. 5.5 Proceso de remisión de probables infractores. 5.6 Informe Policial Homologado para infracciones administrativas.
Curso en Defensa Policial.	<b>Unidad IV. Uso Legal de la Fuerza.</b> 4.9 Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de justicia cívica.
Curso de Especialización para el Desempeño Policial.	<b>Unidad 8. Taller de protocolo de actuación policial.</b> 8.12 Acuerdo 90/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de justicia cívica.

De igual forma, el Programa de Profesionalización 2023, contempla cursos con unidades temáticas acerca de la solución pacífica de controversias en materia de justicia cívica, por mencionar algunos:

- Curso Básico de Formación Policial.
- Curso -Taller Ley de Cultura Cívica y llenado de boletas de remisión a juzgado cívico.
- Curso de especialización para el desempeño policial.
- Curso para el reingreso a la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
- Curso para Jefa y Jefe de Cuadrante.

Por otra parte, en el año 2022, a través de la Dirección de Desarrollo Policial de la Policía Bancaria e Industrial, se capacitó a elementos de la corporación en cursos como:

- El policía de proximidad en las tareas de prevención y relaciones comunitarias.
- Negociación y mediación en conflictos vecinales no graves.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Taller de mediación policial y manejo de conflictos.



- Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en materia de justicia cívica.
- Manejo de conflictos.

Finalmente, con el objetivo de contribuir en la profesionalización de los elementos de la Policía Auxiliar en esta materia, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Ciudad de México, se impartirán los talleres “Ley de cultura cívica, derechos humanos, perspectiva de género y correcto llenado de boletas de remisión” y “Correcto llenado del Informe Policial Homologado”, así como la conferencia “Técnicas de negociación y resolución no violenta de conflictos”.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LDO. PAOLO SERGIO CAMPO BAEZA**  
COORDINACIÓN  
ASESORES  
ASESOR DEL C. SECRETARIO

C.c.e.p.- Comisaría Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- [ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx)

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_  
Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

C.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- [ccccegl@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:ccccegl@ssc.cdmx.gob.mx)  
.- Folio: SSC/CCGD/OP/2094/2023

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_  
Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGS/JAM - OAE 0045/2023, 0096/2023, 0116/2023, 0130/2023 y 0180/2023 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS